ANALISIS DEL SECTOR

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, elabora el análisis del Sector para contratar la **"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.** Y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en este sector los aspectos relacionados con elementos de dotación mobiliaria, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. Descripción de la necesidad

El Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, con el fin de garantizar su normal funcionamiento deben proveer el suministro oportuno de los elementos inmobiliarios y demás implementos de oficina, obligando a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer sus necesidades, brindando así una excelente imagen, tanto a sus funcionarios como a sus visitantes.

El Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, requiere para su correcto funcionamiento, no solamente contar con una planta física adecuada, sino que es importante contar con el suministro necesario de elementos inmobiliarios y demás implementos de oficina, que permitan mantener el funcionamiento de la mejor manera, que además contribuyan a la calidad de vida laboral de los funcionarios y visitantes a la sede de la Corporación Concejo Municipal.

El Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, tiene la función de adoptar, fijar, ejecutar, evaluar y controlar políticas de modernización de la Entidad y de los servicios y procesos administrativos para el mejoramiento continuo y eficiente de la Corporación Concejo Municipal con base en los principios que orientan la función pública en todos sus niveles, así como proveer en forma oportuna, los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para su funcionamiento.

En aras de generar y mantener un ambiente agradable, cómodo y de completa armonía para que los funcionarios desarrollen sus actividades diarias de una forma eficaz y eficiente, rodeado de espacios acogedores que garanticen bienestar a cada uno de los que allí laboran, y que el servicio que se presta por parte de la Corporación sea oportuno, se debe contar con mobiliario, equipos y herramientas suficientes, modernos y adecuados.

La carencia de estos elementos puede generar traumatismos en los procesos, en la calidad de la prestación de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo, de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

Con base en las indicaciones mencionadas y teniendo en cuenta que algunos elementos inmobiliarios y demás implementos de oficina ya se han deterioro para continuar atendiendo las necesidades que demanda el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, de no adelantarse el mismo y el carecer de estos elementos puede ocasionar problemas de productividad y retrasos en el desarrollo de las actividades diarias del Concejo Municipal, así como afectar la adecuada prestación de los servicios.

Por tal motivo se requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la experiencia en el suministro de estos elementos requeridos y que se ajusten a los precios del mercado que se distribuyen en la región.

3. Objeto Contractual

El Concejo Municipal estructurador del proceso bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, tendrá por objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

4. ALCANCE DEL OBJETO ACONTRATAR

El alcance del contrato corresponde a los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID
1	**Mueble Cafetería** **1. Dimensiones Generales** • **Longitud:** 1.03 m • **Profundidad:** 0.72 m • **Alto total:** 2.50 m *(El mueble se instalará elevado a 5 cm del suelo)* **2. Materiales y Acabados** • **Estructura:** Fabricado en lámina COLD ROLLED (Calibre 22). • **Acabado:** Pintura electrostática de alta resistencia. • **Diseño de color:** Bordes en tono champán claro con franjas verticales en color nogal medio. • **Accesibilidad:** Puertas corredizas e incluye entrepaños internos. **3. Distribución y Medidas de los Entrepaños Internos** *(Organizados de arriba hacia abajo)* • **1° Entrepaño (Superior):** 45 cm de alto × 72 cm de fondo × 1.03 m de longitud. • **2° Entrepaño:** 60 cm de alto × 50 cm de fondo × 1.03 m de longitud. • **3° Entrepaño:** 70 cm de alto × 72 cm de fondo × 68 cm de longitud. • **4° Entrepaño:** 35 cm de alto × 72 cm de fondo × 68 cm de longitud. **5° Entrepaño (Inferior): 35 cm de alto × 72 cm de fondo × 68 cm de longitud.**	1	UND
2	**Recinto de Archivo Modular** **1. Dimensiones Generales:** • **Longitud total:** 6.40 metros. • **Altura:** 2.86 metros. • **Profundidad:** 1.00 metro. • **Configuración:** Compuesto por cinco (5) módulos integrados. **2. Distribución e Interiores:** • **Dos (2) módulos de archivo:** Diseñados con entrepaños internos bajo las medidas de la Ley Nacional de Archivo. • **Un (1) módulo de acceso:** Diseñado para sobrepuerta, equipado con un entrepaño en la parte superior. • **Dos (2) módulos de papelería:** Equipados con dos entrepaños internos cada uno, ideales para almacenamiento de suministros. **3. Especificaciones Técnicas y Acabados:**	1	UND

	• **Sistema de cierre:** Puertas corredizas independientes para cada módulo. • **Material de fabricación:** Lámina de acero *Cold Rolled* calibre 22. • **Acabado:** Pintura electrostática de alta resistencia. **Combinación de color:** Bordes en tono champaña claro con franjas verticales en color nogal medio.		
3	**MOBILIARIO DE OFICINA** **Especificaciones Técnicas del Mobiliario** **Mueble Tipo 1: Archivador de Secretaría Grande** • **Dimensiones generales:** 1.37 m de longitud × 1.00 m de profundidad × 1.86 m de altura. • **Estructura:** Puertas corredizas metálicas e incluye entrepaños internos. • **Distribución interna (Medidas de arriba hacia abajo):** ○ **1er Entrepaño:** 35 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. ○ **2do Entrepaño:** 35 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. ○ **3er Entrepaño:** 50 cm de alto × 1.37 m de longitud × 1.00 m de profundidad. ○ **4to Entrepaño:** 30 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. ○ **5to Entrepaño:** 30 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. **Mueble Tipo 2: Archivador de Secretaría Alto (Cantidad: 1)** • **Dimensiones generales:** 1.07 m de longitud × 1.00 m de profundidad × 2.06 m de altura. • **Material de fabricación:** Lámina de acero *Cold Rolled* calibre 22. • **Estructura:** Puertas corredizas metálicas e incluye entrepaños internos. • **Distribución interna (Medidas de arriba hacia abajo):** ○ **1er, 2do y 3er Entrepaño:** 40 cm de alto × 1.07 m de longitud × 1.00 m de profundidad (cada uno). ○ **4to Entrepaño:** 82 cm de alto × 1.07 m de longitud × 1.00 m de profundidad **3. Acabados y Pintura** • **Tipo de acabado:** Pintura electrostática de alta resistencia técnica. • **Diseño de color:** Bordes en tono **Champañero Claro** con franjas verticales decorativas en tono **Nogal Medio**.	1	UND
4	**Escritorio** **Dimensiones y Estructura** • **Diseño:** Configuración en **"L"** funcional, optimizada para aprovechar esquinas y delimitar el espacio • **Mesón Principal:** Cuenta con un imponente **mesón**, diseñado específicamente para proyectar solidez y una alta resistencia al peso y uso diario. **MATERIALES Y ACABADOS** • **Cuerpo:** Estructura sólida fabricada en **madera melamina de alta resistencia**. • **Combinación de Colores:** Acabado texturizado tipo madera en tonalidad **Champañero Claro,** combinado con frentes y detalles contrastantes en color nogal medio **.** El escritorio cuenta con un amplio módulo lateral que incluye:	1	UND

	• **Cajonera:** Espacio con cajones para documentos y papelería personal. • **Puerta y Compartimentos:** Almacenamiento cerrado y nichos abiertos ideales para colocar carpetas, el cableado o alojar la torre del computador. **DIMENSIONES TÉCNICAS PERSONALIZADAS** • **Mesón Principal:** ○ Longitud: 1.10 metros ○ Ancho/Profundidad: 50 centímetros • **Módulo Lateral de Soporte:** ○ Longitud: 1.50 metros ○ Ancho/Profundidad: 30 centímetros ○ Configuración: Diseñado para cruzarse por debajo del mesón principal en forma de **"L"**, sirviendo como base estructural en uno de sus extremos.		
5	Silla de Oficina Ergonómica Ejecutiva con Brazos Abatibles **Dimensiones Generales Aproximadas** • **Ancho total: 60 - 64 cm** (de brazo a brazo). • **Profundidad del asiento: 48 - 50 cm**. • **Alto total ajustable: 116 - 126 cm** mediante elevación neumática. **Materiales y Componentes estructurales** • **Espaldar:** Estructura de polipropileno de alta densidad tapizada en **malla (mesh) transpirable**, que previene la acumulación de calor y sudor durante el uso prolongado. • **Asiento:** Base acolchada con **espuma de alta densidad** y tapizada en tela microperforada suave al tacto. • **Estructura inferior:** Base estrella de 5 puntas fabricada en nylon reforzado de color negro de alta resistencia contra impactos. • **Ruedas:** Ruedas dobles de nylon suave de **50 mm**, diseñadas para no rayar los pisos duros y permitir un giro de **360°** continuo. • **Capacidad de soporte:** Diseñada para resistir un **peso máximo de 90 a 110 kg**. **Ergonomía y Funciones de Ajuste** • **Brazos Abatibles (Flip-up):** Sus reposabrazos acolchados cuentan con un sistema de pivote que permite **plegarlos hacia arriba hasta 90°**. Esto facilita acercar por completo la silla al escritorio para ahorrar espacio o guardarla debajo del mesón cuando no esté en uso. • **Soporte Lumbar Activo:** Incorpora un soporte lumbar de polipropileno ubicado en la parte posterior del espaldar, diseñado para mantener la curvatura natural de la columna. • **Cabecero Ergonómico:** Apoyacabezas independiente, acolchado y ajustable en ángulo/altura para mitigar la fatiga cervical.	1	UND

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de La Vega Cundinamarca vigencia 2026 la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

A través de la modalidad de mínima cuantía, el Concejo Municipal, de la Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades para cumplir con el OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Aspectos Generales del Mercado

La contratación pública establece la trasparencia, planeación y un debido proceso para buscar la adquisición de bienes y servicios sean de la mejor calidad y optimización de recursos cumpliendo los principios rectores de la contratación, es por ellos que con la reglamentación colombiana en materia de contratación para las entidades de carácter público se debe dar una correcta elección de contratista para la ejecución exitosas de los suministros de cada entidad, para con esto la correcta inversión de los recursos, generando confianza en la comunidad y mejorando la gestión de las instituciones.

Los aspectos económicos, legales, regulatorios, técnicos son los aspectos más importantes a tener en cuenta a la hora de contratar, en el presente documento quedan consignadas el análisis económico del sector para el **"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

7. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El presente análisis económico para el sector contempla los aspectos económicos, financieros exigidos por el mercado y por la entidad para la demanda a la prestación de servicios generales de dotacion mobiliaria, sillas, escritorios, entre otros; Así como el análisis técnico, el comportamiento del mercado interno desde el ámbito nacional hasta el ámbito local en lo referente a la demanda y oferta del mercado servicios. Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Actividades Primarias El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Actividades Secundarias: Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Actividades Terciarias Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias que son las que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, y son indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias. incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (66,85%), hulla, sin aglomerar (89,33%) y frutas de pepita y frutas de hueso (82,90%), que en conjunto aportaron 10,91 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: arroz,

semiblanqueado, blanqueado o molido (-5,54%), trajes sastre, abrigos, chaquetas, vestidos, faldas, pantalones, pantalones cortos y artículos similares de tejidos que no sean de punto o ganchillo para mujeres o niñas (-4,04%) y preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos (-2,94%), que en conjunto restaron 0,11 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En Colombia el poder adquisitivo que permite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Mineria Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

8. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	**X**
3	Sector terciario o sector de servicios	

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	**Sector**	**Marcar con una X**
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	**X**
4	Transporte	

5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

ANALISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No	***Definición***	***Marcar con una X***
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	**Definición**	**Si**	**No**	**Observaciones**
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del Sector secundario o sector Industrial.

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101703	56100000	56101700	56101703 Escritorios
56101708	56100000	56101700	56101708 Archivos modulares
56101719	56100000	56101700	56101719 Mesas auxiliares
56112104	56100000	56110000	56112104 Sillas para ejecutivos

56121805	56100000	56120000	56121805 Archivadores

9. ANÁLISIS DEL MERCADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente documento desarrolla un análisis del sector enmarcado dentro del sector secundario de la economía, específicamente en lo relacionado con la transformación industrial de bienes, tales como mobiliario y demás elementos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales. Este sector comprende actividades industriales y manufactureras orientadas a la transformación de materias primas en productos terminados, los cuales responden a especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad.

En Colombia el mercado de suministro de dotación mobiliario se está dando en la tercerización de estos servicios, para ser suministrados para el uso del proceso económico de otros sectores como el de la construcción por poner un ejemplo, permite a los constructores optimizar el trabajo para tener resultados mejores y en menor tiempo las empresas de servicios de dotación mobiliario, son capaces de hacer sinergia con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante, que permita hablar un mismo idioma, también a la hora de la limpieza.

10. ANALISIS ECONOMICO

El Concejo Municipal de La Vega, Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza periódicamente estudios de mercado que permiten evaluar el sector relacionado con suministros. Este análisis se enmarca en el sector secundario de la economía, y considera aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros y de riesgo, con el propósito de garantizar transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

El DANE reportó el avance de la actividad económica en 2025 a través de varios indicadores, aunque no siempre está disponible un dato anual definitivo de cierre para todo el año sino estimaciones acumuladas:

El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila información sobre la evolución de la producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de obtención de datos; además, presentan una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

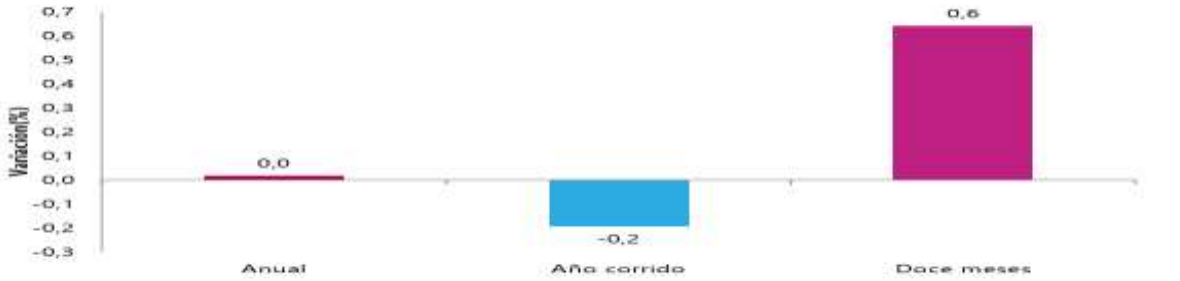
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Índice de Producción Industrial (IPI)
Febrero 2026

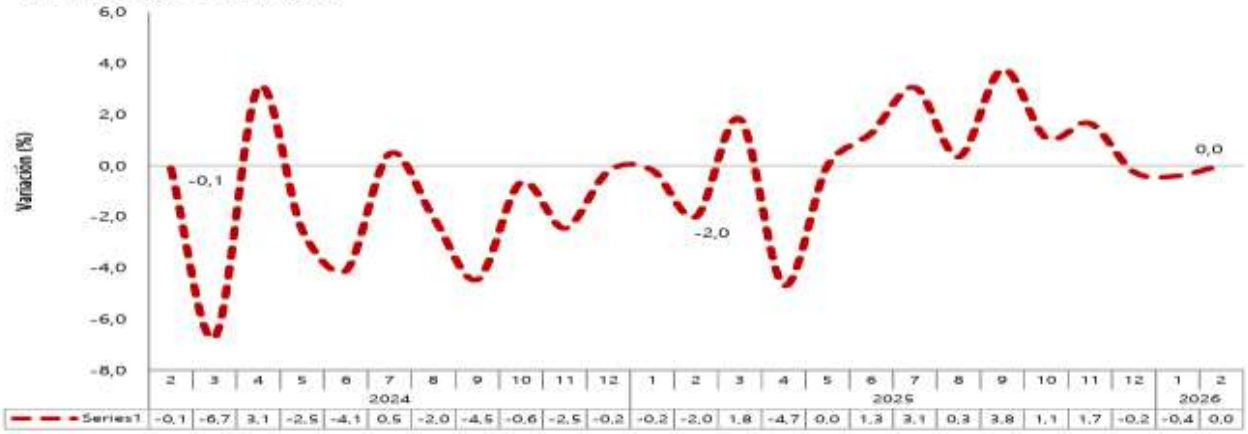
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2026(Pr)



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural: XM; reporte veintidós fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,0%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2024 – febrero 2026[Pr]

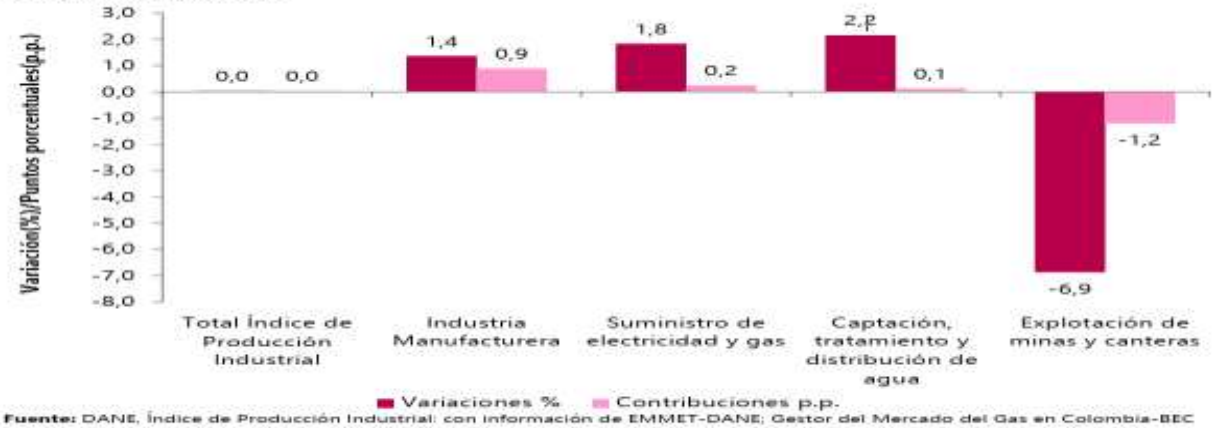


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: la industria manufacturera, del 1,4%; el suministro de electricidad y gas, con un aumento del 1,8% y la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento del 2,2%. En contraste, el sector que registró variaciones negativas fue el de explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,9%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2026 / 2025)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por actividades industriales (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones negativas, restando 2,4 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero (2026 / 2025)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,0**	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	11,9	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,0	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	9,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,4	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	20,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-5,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,9	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-13,6	-0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,6	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,0	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-11,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,7	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-20,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,5	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-15,6	-0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero – febrero de 2026 frente al periodo enero – febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – febrero 2026Pr

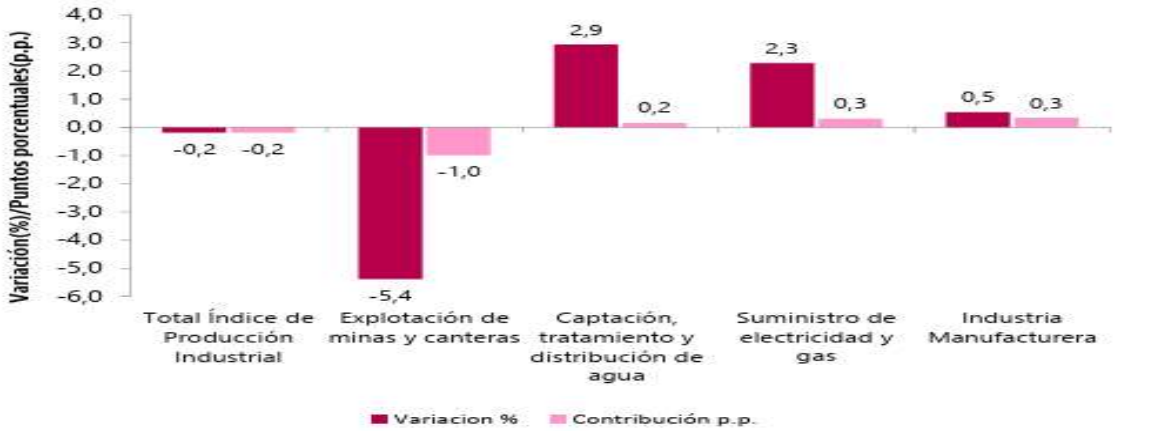


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por sectores industriales (enero-febrero 2026 / enero-febrero 2025)

En el periodo enero–febrero de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025, el sector de explotación de minas y canteras registró una variación negativa de -5,4%. En contraste, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas: el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación de 2,9%; el de suministro de electricidad y gas, de 2,3% y el de industria manufacturera, de 0,5%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – febrero de 2026 / enero – febrero 2025)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por actividades industriales (Enero –febrero 2026 / enero – febrero 2025)

En el periodo enero-febrero de 2026 comparado con el periodo enero-febrero de 2025, de las 26 actividades industriales 11 registraron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales y 15 actividades presentaron variaciones positivas, sumando 2,0 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025)[Pr]

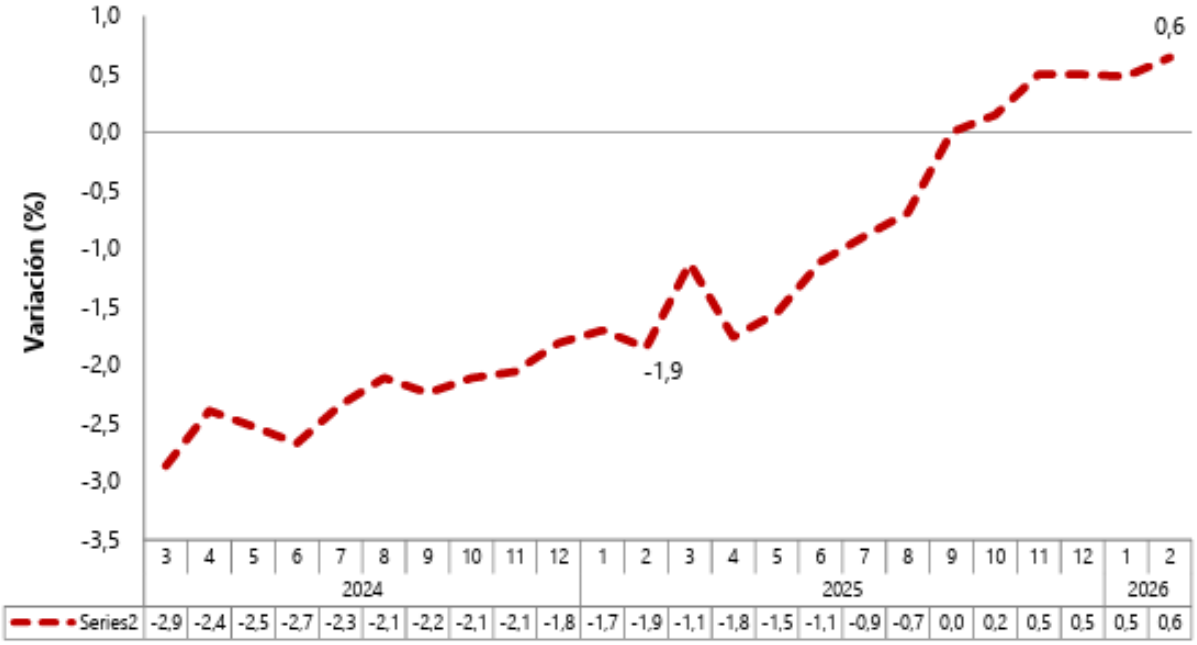
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
TIPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,2	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-10,1	-0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,7	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,9	-0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-11,5	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,6	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,3	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-8,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,2	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,5	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-3,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	0,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,7	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	3,6	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,9	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	3,3	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	28,6	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	24,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7,9	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,4	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	9,1	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural: XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el período marzo de 2025 – febrero de 2026, frente al período marzo de 2024 – febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,6%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2024–febrero 2026Pr



	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
	2024										2025												2026	
Series2	-2,9	-2,4	-2,5	-2,7	-2,3	-2,1	-2,2	-2,1	-2,1	-1,8	-1,7	-1,9	-1,1	-1,8	-1,5	-1,1	-0,9	-0,7	0,0	0,2	0,5	0,5	0,5	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses por sectores industriales (marzo 2025–febrero 2026 / marzo 2024–febrero 2025)

En el período marzo de 2025–febrero de 2026, comparado con el período marzo de 2024–febrero de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera presentó un crecimiento del 1,9%; el suministro de electricidad y gas, del 2,0%; y la captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,4%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 5,3%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo 2025–febrero 2026/marzo 2024–febrero 2025[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses por actividades industriales (marzo 2025–febrero 2026 / marzo 2024–febrero 2025)

En el período marzo de 2025–febrero de 2026, comparado con el período marzo de 2024–febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 17 registraron variaciones positivas, aportando 2,1 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 9 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,5 puntos porcentuales.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Marzo 2025–febrero 2026/marzo 2024–febrero 2025[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,6**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,7	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	31,5	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	8,1	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,2	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,8	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,1	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,7	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	9,2	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	3,0	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,4	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,2	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,2	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,2	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-7,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,6	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el suministro, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios para poder satisfacer las necesidades de la comunidad y para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados en los planes de desarrollo, planes de acción y planes de adquisiciones.

En el Municipio de La Vega Cundinamarca, en años anteriores ha realizado la contratación de adquisición de elementos de insumos de oficina, relacionándose desde la vigencia 2020, así:

PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	ADJUDICADO A	CUANTIA
Invitación Publica	**MC-016-2025**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	VAGAMMA INVERSIONES SAS	$ 39.793.600
Invitación Publica	**MC-048-2024**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y MUJERES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA	$ 27.988.400

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Concejo Municipal pretende contratar.

A continuación, se muestran algunos procesos relacionados con adquisición de elementos e instalación de mobiliario en municipios vecinos al municipio de La Vega Cundinamarca:

PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	ADJUDICADO A	CUANTIA
Invitacion Publica	MC-356-2024	ALCALDIA DE FLANDES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOBILIARIO PARA EL ALBERG MUNICIPAL DE FLANDES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	OFERTA SMART BUILDING SOLUTIONS 356	$29.337.000
Invitacion Publica	SDH-SMINC- 0071-2025	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIEI	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA PUESTOS DE TRABAJO Y ESPACIOS DE CAFETERÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL - CAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	UNIDAD DE CONTRATACION DAC	$ 118.150.000

Dentro de las características técnicas exigidas y similitudes encontradas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

- El plazo de ejecución se extiende hasta terminar vigencia (anualidad) o hasta que se genere el consumo total del proceso contractual representado en pesos.
- Se requirió la constitución de garantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Por el sector especializado al que pertenece este tipo de contratación, son pocos los participantes que presentan interés en participar en estos procesos.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles oferentes de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

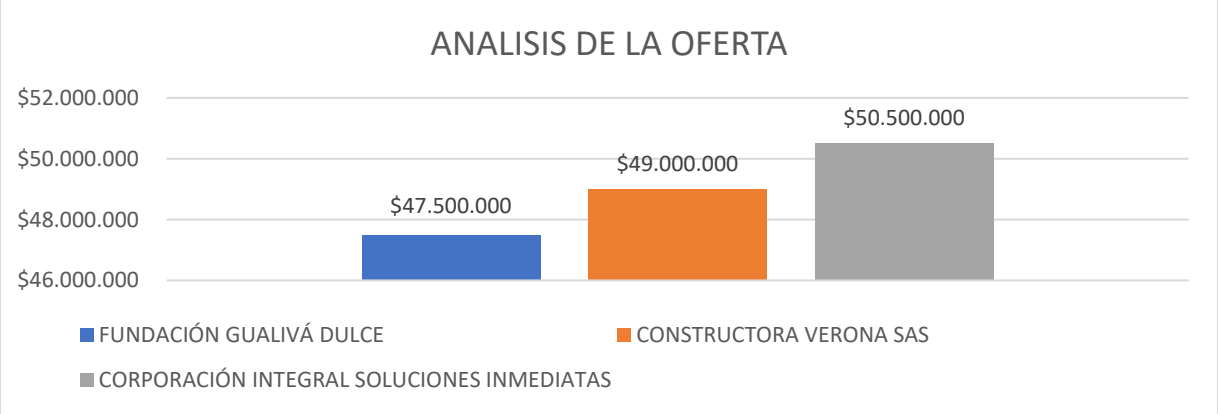
ITEM	DESCRIPCIÓN	FUNDACION GULIVA DULCE	CONSTRUCTORA VERONA SAS	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS

		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	**Mueble Cafetería** **1. Dimensiones Generales** • **Longitud:** 1.03 m • **Profundidad:** 0.72 m • **Alto total:** 2.50 m *(El mueble se instalará elevado a 5 cm del suelo)* **2. Materiales y Acabados** • **Estructura:** Fabricado en lámina COLD ROLLED (Calibre 22). • **Acabado:** Pintura electrostática de alta resistencia. • **Diseño de color:** Bordes en tono champán claro con franjas verticales en color nogal medio. • **Accesibilidad:** Puertas corredizas e incluye entrepaños internos. **3. Distribución y Medidas de los Entrepaños Internos** *(Organizados de arriba hacia abajo)* • **1° Entrepaño (Superior):** 45 cm de alto × 72 cm de fondo × 1.03 m de longitud. • **2° Entrepaño:** 60 cm de alto × 50 cm de fondo × 1.03 m de longitud. • **3° Entrepaño:** 70 cm de alto × 72 cm de fondo × 68 cm de longitud. • **4° Entrepaño:** 35 cm de alto × 72 cm de fondo × 68 cm de longitud. 5° Entrepaño (Inferior): 35 cm de alto × 72 cm de fondo × 68 cm de longitud.	7.650.000	8.720.000	8.060.000
2	**Recinto de Archivo Modular** **1. Dimensiones Generales:** • **Longitud total:** 6.40 metros. • **Altura:** 2.86 metros. • **Profundidad:** 1.00 metro. • **Configuración:** Compuesto por cinco (5) módulos integrados. **2. Distribución e Interiores:** • **Dos (2) módulos de archivo:** Diseñados con entrepaños internos bajo las medidas de la Ley Nacional de Archivo. • **Un (1) módulo de acceso:** Diseñado para sobrepuerta, equipado con un entrepaño en la parte superior. • **Dos (2) módulos de papelería:** Equipados con dos entrepaños internos cada uno, ideales para almacenamiento de suministros. **3. Especificaciones Técnicas y Acabados:** • **Sistema de cierre:** Puertas corredizas independientes para cada módulo. • **Material de fabricación:** Lámina de acero *Cold Rolled* calibre 22.	24.800.000	23.900.000	25.100.000

	• **Acabado:** Pintura electrostática de alta resistencia. **Combinación de color:** Bordes en tono champaña claro con franjas verticales en color nogal medio.			
3	**MOBILIARIO DE OFICINA** **Especificaciones Técnicas del Mobiliario** **Mueble Tipo 1: Archivador de Secretaría Grande** • **Dimensiones generales:** 1.37 m de longitud × 1.00 m de profundidad × 1.86 m de altura. • **Estructura:** Puertas corredizas metálicas e incluye entrepaños internos. • **Distribución interna (Medidas de arriba hacia abajo):** **1er Entrepaño:** 35 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. **2do Entrepaño:** 35 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. **3er Entrepaño:** 50 cm de alto × 1.37 m de longitud × 1.00 m de profundidad. **4to Entrepaño:** 30 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. **5to Entrepaño:** 30 cm de alto × 87 cm de longitud × 1.00 m de profundidad. **Mueble Tipo 2: Archivador de Secretaría Alto (Cantidad: 1)** • **Dimensiones generales:** 1.07 m de longitud × 1.00 m de profundidad × 2.06 m de altura. • **Material de fabricación:** Lámina de acero *Cold Rolled* calibre 22. • **Estructura:** Puertas corredizas metálicas e incluye entrepaños internos. • **Distribución interna (Medidas de arriba hacia abajo):** **1er, 2do y 3er Entrepaño:** 40 cm de alto × 1.07 m de longitud × 1.00 m de profundidad (cada uno). **4to Entrepaño:** 82 cm de alto × 1.07 m de longitud × 1.00 m de profundidad **3. Acabados y Pintura** • **Tipo de acabado:** Pintura electrostática de alta resistencia técnica. • **Diseño de color:** Bordes en tono **Champañero Claro** con franjas verticales decorativas en tono **Nogal Medio**.	10.450.000	12.600.000	13.440.000
4	**Escritorio** **Dimensiones y Estructura** • **Diseño:** Configuración en **"L"** funcional, optimizada para aprovechar esquinas y delimitar el espacio • **Mesón Principal:** Cuenta con un imponente **mesón**, diseñado específicamente para proyectar solidez y una alta resistencia al peso y uso diario.	4.050.000	3.300.000	3.100.000

	MATERIALES Y ACABADOS • **Cuerpo:** Estructura sólida fabricada en **madera melamina de alta resistencia**. • **Combinación de Colores:** Acabado texturizado tipo madera en tonalidad **Champañero Claro,** combinado con frentes y detalles contrastantes en color nogal medio **.** El escritorio cuenta con un amplio módulo lateral que incluye: • **Cajonera:** Espacio con cajones para documentos y papelería personal. • **Puerta y Compartimentos:** Almacenamiento cerrado y nichos abiertos ideales para colocar carpetas, el cableado o alojar la torre del computador. **DIMENSIONES TÉCNICAS PERSONALIZADAS** • **Mesón Principal:** o Longitud: 1.10 metros o Ancho/Profundidad: 50 centímetros • **Módulo Lateral de Soporte:** o Longitud: 1.50 metros o Ancho/Profundidad: 30 centímetros Configuración: Diseñado para cruzarse por debajo del mesón principal en forma de **"L"**, sirviendo como base estructural en uno de sus extremos.			
5	Silla de Oficina Ergonómica Ejecutiva con Brazos Abatibles **Dimensiones Generales Aproximadas** • **Ancho total: 60 - 64 cm** (de brazo a brazo). • **Profundidad del asiento: 48 - 50 cm**. • **Alto total ajustable: 116 - 126 cm** mediante elevación neumática. **Materiales y Componentes estructurales** • **Espaldar:** Estructura de polipropileno de alta densidad tapizada en **malla (mesh) transpirable**, que previene la acumulación de calor y sudor durante el uso prolongado. • **Asiento:** Base acolchada con **espuma de alta densidad** y tapizada en tela microperforada suave al tacto. • **Estructura inferior:** Base estrella de 5 puntas fabricada en nylon	550.000	480.000	800.000

	reforzado de color negro de alta resistencia contra impactos. • **Ruedas:** Ruedas dobles de nylon suave de **50 mm**, diseñadas para no rayar los pisos duros y permitir un giro de **360°** continuo. • **Capacidad de soporte:** Diseñada para resistir un **peso máximo de 90 a 110 kg**. **Ergonomía y Funciones de Ajuste** • **Brazos Abatibles (Flip-up):** Sus reposabrazos acolchados cuentan con un sistema de pivote que permite **plegarlos hacia arriba hasta 90°**. Esto facilita acercar por completo la silla al escritorio para ahorrar espacio o guardarla debajo del mesón cuando no esté en uso. • **Soporte Lumbar Activo:** Incorpora un soporte lumbar de polipropileno ubicado en la parte posterior del espaldar, diseñado para mantener la curvatura natural de la columna. • **Cabecero Ergonómico:** Apoyacabezas independiente, acolchado y ajustable en ángulo/altura para mitigar la fatiga cervical.			
	TOTAL	$ 47.500.000	$49.000.000	$50.500.000
		PROMEDIO	49.000.000	



Se tomó como presupuesto oficial el promedio del valor de las cotizaciones recibidas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, atendiendo el principio de la economía de las actuaciones administrativas.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopió información relacionada con la calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en cuanto al precio, tomando como referencia las condiciones locales de mercado en la fecha de elaboración del análisis.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta para el presupuesto oficial el promedio del valor de las cotizaciones realizadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para la contratación del **"ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA**. Este valor está disponible para suplir la necesidad de este suministro y se ajusta al valor promedio que se paga por el mismo, en diferentes entidades del orden Departamental y Municipal. Valor que lleva implícitos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Por lo tanto, las variables para su determinación están dadas en el valor histórico que entidades del mismo orden y nivel han pagado por la ejecución de contrato similares; la sumatoria del precio de todos y cada una de las actividades que se deberán adelantar durante el plazo de ejecución, los costos de legalización, publicación de necesitarse, impuestos, tasas y deducciones serán a cargo del contratista al igual que los imprevistos que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato.

14. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	

Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

15. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DE RIESGO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro que nos ocupa objeto de la presente invitación obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sección Tercera).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación alguna con el Concejo Municipal.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para le plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Concejo Municipal de La Vega Cundinamarca, determina y enumera como posibles riesgos previsibles que se pueden presentar al contratar el **"ADQUICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA."**

17. ACUERDOS MARCO DE PRECIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En este sentido, para el presente proceso se realizó la verificación de los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificándose el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III – CCE-SNG-AMP-001-2024, el cual contempla dentro de su catálogo determinados elementos de mobiliario.

No obstante, el instrumento Dotaciones Escolares III no resulta aplicable de manera integral a la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA", toda vez que la necesidad está orientada específicamente a la dotación y adecuación funcional de las instalaciones del Concejo Municipal y requiere características, cantidades, dimensiones y condiciones particulares de acuerdo con el espacio institucional. Adicionalmente, el objeto contractual comprende expresamente la instalación del mobiliario, actividad que debe ser analizada de acuerdo con las condiciones y servicios efectivamente contemplados en el catálogo y alcance del Acuerdo Marco, sin que la sola existencia de bienes de mobiliario similares implique que la totalidad de la necesidad, incluido el componente de instalación requerido por la Entidad, pueda ser atendida mediante dicho instrumento.

Por lo anterior, si bien se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III – CCE-SNG-AMP-001-2024, se establece que no existe un Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente que permita atender integralmente la necesidad específica del Concejo Municipal de La Vega, Cundinamarca, incluyendo el suministro e instalación requeridos. En consecuencia, la Entidad podrá adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la cuantía y naturaleza del objeto, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal.

18. ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia

Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, sin embargo, existe una excepción aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes está dentro de los márgenes del presente proceso que es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA**, en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

Se firma para constancia en La Vega Cundinamarca a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2026

(Firma en original)

LEIDY ZORAYA CARDENAS BERMUDEZ
Presidente Concejo Municipal